

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, radicada bajo el número 2021-0390 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1034  
RADICACION: 760014003022**20210039001**  
SANTIAGO DE CALI, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, promovido por la entidad FINESA S.A., a través de apoderado judicial, contra la señora VICKY ANDREA MARTÍNEZ MACÍAS.

Revisado el asunto, evidencia el Despacho que se trata de un trámite que por competencia corresponde al JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CASA DEL CIUDADANO BARRIO DECEPAZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28-1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el domicilio y lugar de notificación de la parte pasiva, se sitúa en la Comuna 21 de Cali (Carrera 26E Bis # 123-43) según se evidencia en el acápite de notificaciones de la demanda y en los anexos presentados con la misma.

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 del 31 de Agosto de 2016, emanado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió, entre otras cosas, que el JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos suscitados en la comuna 21 de esta ciudad, a partir de la fecha de su expedición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por lo expuesto en la parte motiva de este proveído el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, instaurado por la entidad FINESA S.A., contra la señora VICKY ANDREA MARTÍNEZ MACÍAS.

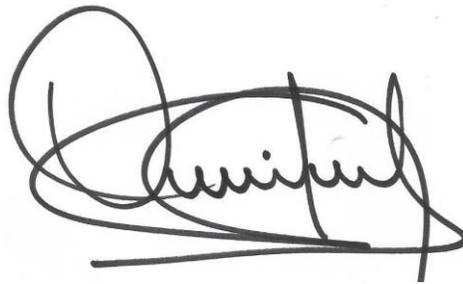
ASUNTO: TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO  
ACREEDOR: FINESA S.A.  
GARANTE: VICKY ANDREA MARTINEZ MACIAS  
RADICACION: 76001400302220210039001

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto al JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CASA DEL CIUDADANO DECEPAZ – CARRERA 26 P # 121-01 PISO 3 de esta ciudad.

TERCERO: CANCELAR la radicación del trámite y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-  
CIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **091** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **30-06-2021**

El secretario.



**Eduardo Alberto Vásquez Martínez**